

La Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, por delegación otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 31 de julio de 2019, ha dictado, en relación a la convocatoria del premio de narrativa breve Dolores Campos-Herrero 2022, la Resolución CULT 185/2023 de fecha 05/09/2023

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación a la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan y visto el Acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019.

Visto el expediente tramitado para el premio de narrativa breve Dolores Campos-Herrero 2022 (BOP nº 130 de 28 de octubre de 2022), y visto el informe propuesta de la instructora del premio de fecha 04/09/2023 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 21 de octubre de 2022, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 253/2022 mediante la que acuerda la aprobación y ordena publicación de la convocatoria del premio de Narrativa Breve Dolores Campos-Herrero 2022.

Segundo. - Posteriormente, el día 28 de octubre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 130, extracto de la referida convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

Tercero. -- Mediante resolución CULT 124/2023 de fecha 25/05/2023 se designa al jurado de la presente convocatoria, publicándose en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de sesenta (60) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, se presenta a dicha convocatoria un total de 44 participantes.

Se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos a cumplir los participantes, así como por la documentación y las obras presentadas, tras la cual, siete (7) obras quedaron excluidas al no cumplir las obras los requisitos establecidos en la base 6ª de la presente convocatoria.

Realizada la comprobación de la documentación de los 37 participantes restantes cuyas obras no se excluyeron, veintidós (22) presentaron correctamente la solicitud y los documentos preceptivos y quince (15)

Código Seguro De Verificación	2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Artiles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw=	Página	1/5





Nº Resolución: CULT X185/2023

Fecha: Incorporada electrónicamente

solicitantes fueron requeridos para subsanar mediante anuncio de subsanación publicado el día 01 de junio de 2023 en la página web de esta Corporación Insular, estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la consiguiente subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinada la documentación aportada a efectos de subsanación, y realizada, en su caso, la verificación de datos mediante servicios interoperables autorizada por los participantes, ocho (8) participantes subsanaron en tiempo y forma, y **dando por desistidos de su petición** por no subsanar en tiempo y forma a 7 participantes.

Quinto. - Con fecha 05/07/2023, se emite informe en relación a las solicitudes presentadas a efectos de su valoración por parte del jurado y señalándose en el indicado informe, los criterios a valorar por parte del jurado según la base 8 de la presente convocatoria, dándose traslado del mismo al jurado.

Sexto. - El jurado celebra en fecha 27 de julio de 2023 reunión de sus miembros a efecto de valorar las obras admitidas a la presente convocatoria. El 01 de agosto se remitió al servicio instructor acta la cual no presentaba la firma electrónica del funcionario que, en virtud de la resolución CULT 124/2023 de fecha 25/05/2023 ejerció las funciones de secretario del órgano colegiado, no especificándose la puntuación que por parte de cada uno de los miembros del jurado a las obras a valorar.

El 14 de agosto de 2023 se remite nueva acta con la firma electrónica del Secretario si bien, dado aspectos a subsanar en la indicada acta y al no indicarse la valoración dada de forma individual por cada miembro del jurado a las obras objeto de valoración, se emite informe por parte de esta instructora de fecha 24 de agosto de 2023, a efectos de se procediera a subsanar los defectos detectados o en su caso, se procediera a la realización de una nueva reunión del órgano colegiado.

Séptimo. - Con fecha 17 de agosto de 2023 se publica en la web del Cabildo de Gran Canaria la resolución CULT 182/2023 sobre desestimados y excluidos del premio de narrativa breve Dolores Campos-Herrero 2022 de fecha 17/08/2023.

Octavo. - En fecha 26 de agosto se reúne nuevamente el jurado del presente premio, remitiéndose el 29/08/2023 acta firmada electrónicamente por el Sr. Presidente, así como por el Secretario del jurado, el cual da fe del contenido de la reunión acaecida.

Se adjunta anexo I TABLA DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN EL PREMIO DE NARRATIVA BREVE DOLORES CAMPOS-HERRERO 2022, donde se recogen los criterios por los cuales se valoraron las obras admitidas, de acuerdo a la base octava, y que son:

- C1. Mejor concepción narrativa de la temática de la obra: hasta 3 puntos.
- C2. Originalidad y calidad literaria: hasta 3 puntos.
- C3. Estilo y corrección gramatical y ortográfica: hasta 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Artiles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw=	Página	2/5





Nº Resolución: CULT X185/2023

Fecha: Incorporada electrónicamente

C4. Presencia de cualquier referencia cultural, histórica, geográfica, etnográfica, relativa a la isla de Gran Canaria en la obra: 1 punto.

En base a los indicados criterios, los miembros del jurado por unanimidad, acordaron las siguientes puntuaciones:

TÍTULO	C1	C2	C3	C4	TOTAL
- Dualidad	1	1	0	1	3
- El proyecto Borges y otros ensueños	1	1	1	1	4
- Vamos pa'la fiesta	1	1	2	1	5
- Las medias vidas	1	1	1	1	4
- La isla de las tres llaves	1	1	1	1	4
- Las cartas a mi terapeuta	1	1	1	1	4
- Universo matrioska	1	1	1	1	4
- El ángel del puente de Silva	1	1	1	1	4
- Puertas abiertas	1	1	1	1	4
- La hostil belleza de la acacia	1	1	2	1	5
- Hedón	1	1	2	1	5
- Mis relatos costumbristas	1	1	0	1	3
- Lirio de monte	1	1	1	1	4
- Mi amigo Jung	1	1	1	1	4
- El vuelo migratorio	1	1	1	1	4
- Horizontal	1	1	2	1	5
- El biógrafo accidental	1	1	2	1	5
- El patio de mi casa	1	1	2	1	5
- El momento imperfecto	1	1	1	1	4
- Música para meditaciones fallidas	1	1	1	1	4
- Flor de Pepa	1	1	1	1	4
- Los cuentos del asombro	1	1	2	1	5
- La bardina	1	1	1	1	4
- La redención	2	2	2	1	7
- Malpaís	1	1	0	1	3
- Secretos del pasado	1	1	1	1	4
- Cuando florecen las buganvillas	1	1	1	1	4
- Relatos de los relatos de algunos relatos	1	1	0	1	3
- Delicados hilos de sal	1	1	2	1	5
- Zum	1	1	2	1	5

Octavo. - Según la indicada acta, la obra con mayor puntuación, tras el análisis de las 30 obras admitidas a concurso, corresponde, **por unanimidad del jurado a LA REDENCIÓN, presentada bajo el seudónimo EL GRAN AZUL.**

Código Seguro De Verificación	2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Artiles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw=	Página	3/5





Nº Resolución: CULT X185/2023

Fecha: Incorporada electrónicamente

Noveno. - Según consta en el expediente de la presente convocatoria, la obra LA REDENCIÓN firmada bajo el seudónimo EL GRAN AZUL, obra fue presentada a la presente convocatoria por **D. FERNANDO B. PETRICCA ROBAINA**, con DNI número ***397***.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero. - Lo dispuesto en las bases del premio de narrativa breve Dolores Campos-Herrero 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 130 de fecha 28 de octubre 2022, en especial sus bases 10 y 11.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) ; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Visto los anteriores antecedentes y los fundamentos jurídicos y el informe de la instructora de la presente convocatoria de fecha 04/09/2023,

RESUELVO:

Primero. - **Aprobar** la propuesta efectuada por el Jurado, según acta de fecha 29/08/2023 de la reunión realizada el 26 de agosto, concediendo el premio Narrativa Breve Dolores Campos Herrera 2022 a la obra LA REDENCIÓN, firmada bajo el seudónimo EL GRAN AZUL, cuyo autor es **DON FERNANDO B. PETRICCA ROBAINA**, con DNI número xxx397xxx.

Segundo. - **Notificar la resolución** declarando la concesión del premio Narrativa Breve Dolores Campos Herrera al premiado, a efectos de que presente la documentación que, como beneficiario del premio, ha de aportar, tal y como señala la base 11 de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Artilles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw=	Página	4/5





Nº Resolución: CULT X185/2023

Fecha: Incorporada electrónicamente

Tercero. – **Ordenar la publicación** en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/>, todo ello conforme con lo previsto en las bases que rigen este concurso, **e informar** que contra la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Consejera de Gobierno de Cultura de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y diligencia de delegación del el Consejo de Gobierno Insular de 07 de julio de 2021.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.”

Lo que se procede a publicar, a los efectos oportunos, indicando que, contra la resolución transcrita en el presente escrito, cabrá interponer recurso tal y como se indica en el resuelto tercero.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA

(Decreto nº 29 de 24/05/19)

5 de 5

Código Seguro De Verificación	2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw==	Fecha	06/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raquel Artilles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2Afjoh1OISL1X3m80mvVAw=	Página	5/5

